



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscriptores foráneos..... 1 cént. de real al mes.
particulares..... 1 peso.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del País; Calle de PALACIO núm. 8.
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.
Un número suelto..... UN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscriptores foráneos..... 1 cént. de real al mes.
particulares..... 9 Rs. franco de porte.

2.ª SECCION.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Habiendo establecido el Comandante P. M. del distrito de Burias los faros que á continuacion se expresan, ha dispuesto el Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, de acuerdo con el Excmo. Comandante general de Marina, se publique en la Gaceta su número, dimensiones, color y denominaciones para conocimiento de los navegantes en particular y del público en general.

FAROS.	DIMENSIONES.	SITUACIONES.
En el muelle del puerto de Basin; de luz natural.	El aparato para la farola se levanta sobre el techo y cerca del extremo del muelle, formando una especie de cimborio cuya circunferencia en su base es de 80 piés.	Al N. E. del canal que forma el puerto interior, frente á sus dos entradas, sobre las que proyecta su luz en combinacion con las de sus torres.
En la torre de la boca N. de dicho puerto, de luz natural.	Mide 66 piés de circunferencia 6 16 1/2 en cuadro y 36 de altura, pero se rebajará á 30.	Al Norte de la Isla sobre un risco E. S. E. Y paralela á su entrada. Distá como 5 millas S. S. O. de Anima-sola; y al 1 y 1/4 S. O. de Pasacao, ó N. 1/4 N. O. de la torre, se halla su entrada. O. de la Isla; dista como 2 1/2 millas S. E. de la del templo. Construida en la cumbre de un montecito, se levanta sobre la misma torre N. O. del canal. Su entrada se halla tambien al S. E. de la Isla del templo ó O. N. O. de la torre.
En la torre de la boca O. del mismo puerto, de luz natural.	15 piés en cuadro por altura.	N. O. de la Isla; dista como 2 1/2 millas S. E. de la del templo. Construida en la cumbre de un montecito, se levanta sobre la misma torre N. O. del canal. Su entrada se halla tambien al S. E. de la Isla del templo ó O. N. O. de la torre.
En la torre del puerto de Bussinga, de luz azul.	15 piés en cuadro por altura.	8 millas de Anima-sola.—La torre se levanta paralela y sobre el bordo O. del canal. Su entrada se halla al E. N. E. de la torre.
En la torre del Ancon Malang-gilog; de luz color azul.	15 piés en cuadro por altura.	S. O. de la Isla; se encuentra N. E. de Sibuyan; y la entrada del ancon al S. S. O. de la torre.
En la torre del Ancon Boca-caguioz; de luz natural.	15 piés en cuadro por altura.	S. S. E. de la Isla; O. N. O. de Ticao; O. S. O. de Donsol, y S. de punta Macoto. La torre se levanta en el punto mas conspicuo de aquel Istmo, O. S. O. del canal, y la entrada se halla al S. de dicha punta Macoto, ó N. de la torre.

Manila 27 de Abril de 1863.—J. Luis de Baura.

De orden del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil se anuncia al público, que los que por devocion desean concurrir á la próxima romeria de Antipolo, pueden verificarla sin necesidad de unaporte como en años anteriores se ha verificado.

Manila 23 de Abril de 1863.—J. Luis de Baura.

SECRETARIA DE LA REAL AUDIENCIA DE FILIPINAS.

Habiendo sido admitida la renuncia que ha hecho D. Luis Pita Santamarina de la Alcaldia mayor de Capiz, que desempeñaba en comision, el S. de Gobierno de este Superior Tribunal, teniendo en consideracion el vasto despacho de dicho Juzgado se ha servido resolver con fecha 23 del actual que pase á encargarse de la referida Alcaldia en el concepto de interino D. Francisco Perez Romero, Alcalde mayor propietario de la provincia de Surigao.

Y se publica en la Gaceta para general conocimiento.
Manila 30 de Abril de 1863.—Roque Monroy.

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 30 de Abril de 1863. Debiendo reemplazarse la Plaza de Subteniente del

Tercio de Policía del segundo distrito de Mindanao (Misamis) vacante por haber obtenido la licencia absoluta el que la servia, ha dispuesto el Excmo. Sr. Capitan General, se publique en la órden general del Ejército para que todos los individuos que la deseen y reúnan las circunstancias reglamentarias, la soliciten por el conducto debido dentro del término de quince dias, contados desde la fecha.—El Coronel Jefe de Estado mayor interino, Juan Barriol.

Orden de la plaza del 30 de Abril de 1863

Esta tarde á las cuatro y media de ella se relevarán los destacamentos mensuales en la forma siguiente. El regimiento infanteria de España núm. 5, cubrirá San Francisco del Monte y S. Juan de id., Nagtajan y la fabrica de Malabon. Los regimientos de infanteria, artilleria, la compania de ingenieros, acto seguido el cuerpo de E. M. de la Plaza, Maestranza de artilleria y escuadrones de lanceros, pasarán revista mensual administrativa con arreglo á lo mandado en Real órden de 28 Mayo de 1861, por el órden que vá expresado. El dia 2 á las siete de la mañana el batallon expedicionario de artilleria, á las siete y media la Maestranza de esta arma y seguidamente el cuerpo de E. M. de la Plaza, á las ocho el batallon de artilleria de este Ejército, á las nueve menos cuarto la P. M. del núm. 3, y las tropas sueltas de otros cuerpos que se encuentran en dicho cuartel, á las nueve y cuarto el núm. 9, á las cinco de la tarde el núm. 5, á las seis menos cuarto la compania del núm. 7. El dia 3 á las siete de la mañana la de ingenieros. El dia 4 á las siete de la mañana el núm. 10, á las ocho el núm. 1, á las cinco de la tarde los dos escuadrones de lanceros. El acto de revista tendrá lugar con sujecion al art. 3.º del Reglamento aprobado por aquella Soberana disposicion dentro de sus cuarteles, ó al frente de estos, y con arreglo á

lo prevenido en Real órden aclaratoria de 9 de Noviembre último, publicada en la órden general de este Ejército de 28 de Noviembre de 1862.

Todos los Sres. Jefes, oficiales y tropa transeúntes y comisionados en los Almacenes de los que se hallan fuera de la Plaza y demas que se encuentren separados de los suyos, se presentarán en los locales de los cueros por donde cobren sus haberes, ó bien donde residan los Almacenes de aquellos con los correspondientes justificantes que acrediten su personalidad.—El General Gobernador, Salvador Valdés.

Orden de la plaza del 30 de Abril al 1.º de Mayo de 1863.

JEFS DE DIA.—Dentro de la Plaza.—El Teniente Coronel don Cayetano Solano.—Para San Gabriel.—El Comandante, D. Francisco Surroca.

PARADA.—Los Cuerpos de la guarnicion, Ronda, núm. 10. Visita de Hospital y Provisiones, núm. 5. Vigilancia de compra, primer Escuadron. Oficiales de patrulla, núm. 9. Sargento para el paseo de los enfermos, Batallon de Artilleria.

De órden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la misma.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA DEL 29 AL 30 DE ABRIL.

BUQUES ENTRADOS.

De Tabaco en Albay, bergantin-goleta núm. 146, Efe Eme, en 6 dias de navegacion, con 1146 picos de abacá; consignado á los Sres. Russell y Sturgis; su patron Apolinario Enriquez.
De Bataan en Batangas, pailebot núm. 56, S. Juan (1) Juanito, en 2 dias de navegacion, con 410 bultos de azucar y 27 id. de sigodon con pepita; consignado á D. Manuel Callejas; su arriaz Antonio Bujay.
De Iba en Zambales, panco núm. 414, S. José, en 4 dias de navegacion, con 238 trocillos de yacal, 100 piezas de cueros de carabao, vaca y venado y 2000 rojas de lã; consignado al arriaz José Mojica.

De Bataan en Batangas, ponton núm. 187, Remedio, en 3 dias de navegacion, con 291 bultos de azucar y 30 id. de sigodon con pepita; consignado á don Manuel Callejas; su arriaz Gerasio Villarino.

De Hong-kong, fragata inglesa Emma Colvin, de 560 toneladas; su capitan Mr. George Kneig, en 9 dias de navegacion, tripulacion 21, viene en lastre y 83 000 pesos en oro; consignado á los Sres. Aguirre y Compania; trae algunas cartas.

De Tabaco en Albay, bergantin-goleta núm. 164, Galea, en 5 dias de navegacion, con 2000 picos de abacá; consignado á D. José Caraballo y Cortés; su patron D. Joaquin Casas; y de pasajeros 3 chinos.

De Cagayan, id. id. núm. 25, Ntra. Sra. del Carme, en 9 dias de navegacion, con 437 libras de tabaco de á 4 quintales y 92 id. de id. de á 2 id.; consignado á D. Lorenzo de la Nava; su capitan D. Juan Antonio Gorordo.

De S. Fernando en la Union, panco núm. 367, Rosario, en 9 dias de navegacion, con 800 canaves de arroz, 250 piezas de cueros de carabao y vaca, 4 vacunos y 6 cerdos; consignado á D. Francisco Mortera; su arriaz Leopoldo Hidalgo.

De Batolan en Zambales, panco dalupido nombrado Sto. Niño, en 6 dias de navegacion, con 50 000 lejuos partidos y 30 picos de sibucac; consignado al arriaz Pablo Diaz.

BUQUES SALIDOS.

Para Hong-kong y Macao, fragata española Leonor; su capitan D. Bartolomé Abonita, con 27 individuos de tripulacion; su cargamento efectos del país.

Para Iloilo, vapor núm. 5, Esperanza; su capitan don Gonzalo Lopez Parras; y de pasajeros D. José Maria de Uresandi, español europeo, y el presbitero Italiano Sig. F. Borgazzi.

Para Cebú, bergantín núm. 14, Sto. Niño (n) Petrona; su patron Basilio Fuentes Morandarte; y de pasajeros D. Vicente Abad aforador 5.º 1.º de la colección del distrito de Bohol, con su señora, madre y cinco criados: D. Francisco Diaz y Fuertes español europeo sub-inspector viajero nombrado de la Sociedad de Seguros Mutuos sobre la vida denominada "La Tutelar"; un soldado licenciado por cumplimiento del Regimiento Infantería núm. 8; y 3 chinos.

Para id, bergantín-goleta núm. 76, Ceres; (a) San Pablo; su arriero Marcos Francisco.

Para Albay, id. id. núm. 14, Feloz (n) Singular; su arriero Silvestre Tejada; y de pasajeros tres soldados del batallón del arma de este ejército, licenciados por cumplidos.

Para Pangasinan, pontón núm. 143, Serena; su arriero Juan Milos.

Para Taal en Batangas, panco núm. 136, Casaysay; su arriero Mariano Agoncillo.

Para Zambales, lanchon núm. 4, Rosario; su arriero Vicente Oraña.

Para Mangarin en Mindoro, panco núm. 505, Santísima Trinidad; su arriero Lorenzo Martínez.

Manila 30 de Abril de 1863.—Agustín Pintado.

ANUNCIOS OFICIALES.

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Los chinos que á continuación se espresan, empedronados en esta provincia, han pedido pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público en cumplimiento del artículo 20 del bando de 20 de Diciembre de 1849.

Lo-Tiempo...	11413
Go-Soco...	4801
Go-Uaco...	18939
Tan-Caco...	10406
Du-Bico...	1116
Go-Congo...	10667
Lorenzo Vy-Tiengcao...	8013
Lim-Campiao...	13770

Manila 23 de Abril de 1863.—Barra. 2

Los chinos que á continuación se espresan, empedronados en la clase de transeuntes, han solicitado pasaportes para regresar á su país: lo que se anuncia al público para su conocimiento y fines convenientes.

Ong-Quengco...	17450
Chin-Skyco...	17852
Lim-Yooco...	17851
Sy-Toco...	19136
Go-Chungco...	17165
Co-Juengco...	17128
Lim-Congpin...	18218
Vicente Ong-Bico...	19518
Vy-Liunchiong...	19582
Ong-Cueco...	16909
Tan-Juico...	18000
Vy-Joco...	17536
Vy-Sangui...	18750
Ang-Lioengco...	13001
Lim-Lioengco...	18195
Tan-Lioengco...	18654

Manila 30 de Abril de 1863.—Barra. 3

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El Excmo. Ayuntamiento se reunirá el miércoles 6 de Mayo próximo venidero, á las once de la mañana, en la sala Capitular de las Casas Consistoriales celebrando sesion pública para oír proposiciones sobre la construcción de las casas de nipa que se han de dar á los vecinos pobres del barrio de S. Nicolás, con sujecion á las condiciones publicadas en el núm. 58 de la Gaceta correspondiente al día 29 del corriente mes; pero sin sujecion al tipo marcado en las mismas, quedando en libertad de aceptar ó no las proposiciones que se hicieren segun lo estime mas conveniente.

Manila 30 de Abril de 1863.—Comas. 3

ADMINISTRACION GENERAL DE LA RENTA DE ADUANAS DE LUZON.

De doce á dos de la tarde del lunes 4 de Mayo próximo, tendrá lugar en esta Administracion la venta en subasta pública de los efectos desomizados, bajo los precios en progresion ascendente, que á continuación se espresan.

	Pesos	Cént.
Seis y medio quintales de arroz, en once bayones, á un peso quintal.	6	50
Cuatro quintales de carne de vaca en salmuera, en dos barriles, á cuatro pesos quintal.	16	"
Uno y medio quintales mongos ó frijoles de China, en dos sacos, á un peso quintal.	1	50
Total.	24	"

Manila 30 de Abril de 1863.—Enriquez. 3

Gobierno Civil de la provincia de Manila.

En el Tribunal del pueblo de Mariquina se halla depositada una yegua que se ha encontrado abandonada en aquella jurisdiccion.

La persona que se creyese con derecho á dicho animal se presentará á reclamarlo ante el gobernador-cil o del mencionado pueblo, dando las señas y exhibiendo los correspondientes documentos que justifiquen la propiedad.

Manila 18 de Abril de 1863.—P. O.—Soler. 0

Tesoreria general de Hacienda pública de la ISLA DE LUZON Y ADYACENTES.

El día 1.º del entrante mes se abrirá el pago de la mensualidad correspondiente al mes actual de todas las clases pasivas; y á fin de que haya tiempo suficiente para que los interesados perciban sus haberes hasta el 8, fecha en que deberán quedar cerradas las respectivas nóminas, tendrán efecto los pagos en esta forma:

El día 1.º, los retirados del Resguardo.

El 2, 4 y 5, las pensionistas del Monte-pio militar y político, Gracia y alimenticias.

El 6, los cesantes y jubilados residentes en estas Islas, así como tambien los cesantes, jubilados y pensionistas del Monte-pio militar y político, residentes en la Peninsula.

Manila 29 de Abril de 1863.—Francisco Ramos. 2

Comandancia general del cuerpo de Carabineros DE REAL HACIENDA.

Autorizada para contratar bajo el tipo de ciento veinte pesos en progresion descendente, la construcción de una nueva panga en reemplazo de la inútil núm. 5 de la dotacion del resguardo marítimo de la provincia de la Pampanga, se hace saber por medio de este anuncio, para que los que quieran encargarse de su ejecucion comparezcan á las doce del día 20 del mes próximo venidero, en la oficina de la Comandancia general ó en la subalterna del segundo distrito sitas la primera en la plaza de Binondo y la segunda en el pueblo de Guagua de la citada provincia de la Pampanga, al concierto que al efecto ha de celebrarse y le será adjudicado al que hiciere las proposiciones mas favorables á la Hacienda.

Manila 27 de Abril de 1863.—Cora. 0

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS DE FILIPINAS.

Para el sábado 2 del mes entrante saldrán la fragata española Margarita, para Shanghai y el bergantín español Poquita, para Islas Molucas con escala en Zamboanga, segun avisos recibidos de la Capitanía del puerto.

Manila 28 de Abril de 1863.—Hazañas. 2

El bergantín español Nuevo Lepanto, pide visita de salida con destino á Hong-kong el día 2 del entrante mes, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 30 de Abril de 1863.—Hazañas. 3

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. C. DE MANILA.

En cumplimiento de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento en cabildo ordinario, se saca á pública subasta para su remate en el mejor postor la venta de un solar, sito en la calle de S. Fernando, del arrabal de Binondo, de los propios de dicha Excmo. Corporacion, y con sujecion en un todo á los pliegos de condiciones que se insertan á continuación. El acto del remate tendrá lugar ante el Excmo. Ayuntamiento en la Sala de las Casas Consistoriales el día 16 del próximo Mayo á las diez de su mañana.

Manila 17 de Abril de 1863.—Manuel Marzano.

Pliego de condiciones para la venta de un solar, situado en el arrabal de Binondo, junto al tribunal de mestizos, perteneciente á los propios del Excmo. Ayuntamiento.

1.º El espresado solar que mide trescientas diez y ocho varas y siete novenos cuadradas, se adjudicará en venta al que mejor proposicion hiciere en la subasta.

2.º El tipo para el remate en progresion ascendente, será el de novecientos cincuenta y ocho pesos treinta y tres céntimos, con arreglo al de tres pesos la vara cuadrada.

3.º La persona á quien se adjudique este solar, tendrá obligacion de edificar de piedra y teja sobre él, con previa autorizacion del Sr. Corregidor y aprobacion de los planos, dentro del término perentorio de un año; y sino lo verificase, quedará de hecho rescindiendo el contrato y perdiendo la tercera parte del valor en que hubiese rematado el solar, el cual revertirá al dominio del Excmo. Ayuntamiento, cancelándose las escrituras que se hubiesen otorgado.

4.º El precio del remate podrá quedar á voluntad del licitador á censo reservativo, y al quitar con el

interés de seis por ciento anual sobre el mismo solar y sobre la finca que en él se levante, ó pagarse al contado en la Administracion de propios.

5.º En el caso de que el licitador opte por la constitucion del censo, deberá otorgar escritura con excepcion bastante del espediente, por el que se obliga al pago de la peticion anual que correspondiere segun el precio del remate, afectuando á su pago el solar y la finca que sobre él habrá de levantarse dentro del término de un año vencido, el cual ratificará en obligacion en escritura pública. Los réditos del censo los pagará por anualidades vencidas en la mayordomía de propios en monedas que no exijan cambio.

6.º Como en el caso de constituirse el censo, habrá de ser con la cualidad de redimible á voluntad del dueño de la finca, deberá este cuando intentase redimirlo solicitar del Excmo. Ayuntamiento la admision del capital en la caja de propios, y el otorgamiento á nombre de la Corporacion de la correspondiente carta de pago.

7.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta, siendo inadmisibles por tanto las que no estubieren literalmente conformes con su contesto.

8.º A la vez que se presenten los pliegos, por separado de los mismos, se presentará documento de depósito en el Banco Español Filipino de Isabel II ó en la Tesoreria general de Hacienda pública, de la cantidad de cuarenta y siete pesos y cinco céntimos á responder del cumplimiento de las proposiciones.

9.º Segun vayan recibiendo los pliegos y calificándose las fianzas de licitacion, el Presidente dará número ordinal á las admisibles, haciendo rubricar el sobrescrito al interesado.

10. Una vez recibidos los pliegos, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando sujetos á las consecuencias del escrutinio.

11. En la hora precisa que señale el pliego de condiciones, se dará principio á la apertura y escrutinio de las proposiciones por el órden de numeracion, leyéndolas el Presidente en alta voz, y tomando de cada una de ellas, nota el actuante.

12. Si hubiese tipo reservado, se publicará tambien acto continuo, y tanto en este caso como en el de ser conocido dicho tipo, el remate se adjudicará al mejor postor, haciéndose en alta voz la competente declaracion, por el Presidente, á reserva sin embargo de la aprobacion de la autoridad encargada de la ejecucion de los acuerdos de la Junta Directiva.

13. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones, que sean las mas ventajosas, se abrirá licitacion verbal por un corto tiempo que fijará el Presidente, solo entre los autores de aquella, adjudicándose el remate al que mejor mas su propuesta. En el caso de no querer mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones que resultaron iguales, se hará la adjudicacion en favor de aquel, cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

14. No se admitirá reclamacion ni observacion de ningun género, relativa á alguna parte del acto de la subasta, sino para ante la Junta Directiva, despues de celebrado el remate con las apelaciones que la ley concede.

15. Finalizada dicha subasta, el Presidente exigirá del rematante que endose en el acto á favor del Excmo. Ayuntamiento, con la esplicacion del documento del depósito para licitar, el cual no se cancelará hasta tanto que se apruebe la subasta, en su virtud se escritura el contrato á satisfaccion de la misma Excmo. Corporacion.

16. Los demás documentos de depósito, serán devueltos sin demora á los interesados.

17. Verificado el remate y obtenida la aprobacion del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, deberá consumarse el contrato, otorgándose las escrituras y dándose posesion del solar dentro de los ocho dias siguientes al en que se notifique al rematante dicha aprobacion.

18. Serán de cuenta del rematante los gastos del remate y derechos de escritura.

Manila 17 de Abril de 1863.—Manuel Marzano. 0

Es copia, Manuel Marzano.

Secretaria de la Junta de Almonedas DE LA ADMINISTRACION LOCAL.

Por disposicion del Sr. Director de la Administracion Local, se sacará á pública subasta, para su remate en el mejor postor, el arriendo del sello y resello de pesas y medidas de la provincia de Zambales, bajo el tipo en progresion ascendente de sesenta pesos anuales, y por un trienio, con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuación. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administracion, en la casa que ocupa, calle de la Audiencia núm. 3, á las diez de la mañana del día 28 de Mayo próximo venidero.

